

**RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-322**

**DIRECCIÓN ZONAL**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

**Que,** el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

**Que,** el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

**Que,** el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

**Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

**Que,** el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

**Que,** el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control

ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

**Que,** el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambiental/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

**Que,** el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

**Que,** el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

**Que,** el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

**Que,** el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

**Que,** el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

**Que,** el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

**Que,** el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

**Que,** el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras

o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;
- Que,** el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;
- Que,** el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

#### RESUELVE:

##### Art. 1

Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad Transporte de Neumáticos usados a cargo de la empresa INLOGTRANS S.A., ubicado/a en la/s Provincia/s GUAYAS Cantón/es GUAYAQUIL Parroquia/s GUAYAQUIL y cuya actividad del CIU corresponde a:

Actividad Principal CIU: Todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación.

#### **REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Transporte de Neumáticos usados a cargo de la empresa INLOGTRANS S.A., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S GUAYAS CANTÓN/ES GUAYAQUIL .**

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a Transporte de Neumáticos usados a cargo de la empresa INLOGTRANS S.A. de código/s CIU:

Actividad Principal CIU: H4923.01

En la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

#### OTORGA A:

INLOGTRANS S.A.

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-322, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades

establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

**DATOS TÉCNICOS:**

Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad principal CIUU: Todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: GUAYAS, GUAYAQUIL, GUAYAQUIL

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

Nombre del representante legal: HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO

Dirección: Amaguaña, Av. de los Shyris Km 5 1/2 vía Amaguaña

Teléfono: 022093447

Email: amejia@inlog.com.ec

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-407325

Código/s CIUU:

Actividad principal CIUU: H4923.01

En virtud de lo expuesto, INLOGTRANS S.A., se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado

de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.

9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en GUAYAQUIL, el 13 de enero de 2022.

TAMARIZ MATA ISABEL CRISTINA

**DIRECCIÓN ZONAL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Yo, INLOGTRANS S.A. con cédula de identidad 1792406218001, representante legal de HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO quien ejecutará el proyecto, obra o actividad Transporte de Neumáticos usados a cargo de la empresa INLOGTRANS S.A., declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-** La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

## REGISTRO AMBIENTAL

### 1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Transporte de Neumáticos usados a cargo de la empresa INLOGTRANS S.A.

#### 1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad principal CIU: Todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación.

#### 1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La empresa INLOGTRANS S.A. realizará el transporte de neumáticos usados a nivel nacional, para entregarlos a gestores ambientales autorizados y darles una correcta disposición final.

### 2. DATOS GENERALES

#### Sistema de coordenadas

| Este (X)     | Norte (Y)     |
|--------------|---------------|
| 616852.00000 | 9769713.00000 |
| 616852.00000 | 9769713.00000 |
| 616899.00000 | 9769693.00000 |
| 616899.00000 | 9769693.00000 |



|              |               |
|--------------|---------------|
| 616973.00000 | 9769650.00000 |
| 616973.00000 | 9769650.00000 |
| 616997.00000 | 9769687.00000 |
| 616997.00000 | 9769687.00000 |
| 617045.00000 | 9769658.00000 |
| 617045.00000 | 9769658.00000 |
| 616967.00000 | 9769537.00000 |
| 616967.00000 | 9769537.00000 |
| 616903.00000 | 9769568.00000 |
| 616903.00000 | 9769568.00000 |
| 616913.00000 | 9769605.00000 |
| 616913.00000 | 9769605.00000 |
| 616868.00000 | 9769628.00000 |
| 616868.00000 | 9769628.00000 |
| 616823.00000 | 9769646.00000 |
| 616823.00000 | 9769646.00000 |
| 616852.00000 | 9769713.00000 |
| 616852.00000 | 9769713.00000 |

### Fases del Proyecto

| Fase                      | Descripción         |
|---------------------------|---------------------|
| Operación y Mantenimiento | Transporte de NFU's |

|   |  |
|---|--|
| Dirección del proyecto, obra o actividad: | Vía perimetral km 26, complejo de bodegas EQUITATIS, galpón 4 Detrás del centro de acopio de ANDEC |
|---|--|

**Dirección**

| Provincia | Cantón    | Parroquia |
|-----------|-----------|-----------|
| GUAYAS    | GUAYAQUIL | GUAYAQUIL |

Tipo zona: Urbana

**Datos del Operador**

|                                  |   |                     |
|----------------------------------|---|---------------------|
| Nombre:                          | HERNAN FRANCISCO VILLACIS MERINO                  |                     |
| Domicilio del Operador:          | Amaguaña, Av. de los Shyris Km 5 1/2 vía Amaguaña |                     |
| Correo electrónico del Operador: | amejia@inlog.com.ec                               | Teléfono: 022093447 |

**3. MARCO LEGAL REFERENCIAL**

Constitución de la República del Ecuador  
Código Orgánico del Ambiente  
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

**4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - OPERACIÓN**

| Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos |  |  |            |             |  |
|--|--|--|------------|-------------|--|
| Aspecto Ambiental                            | Medida Propuesta   | Medio de verificación de la medida   | Frecuencia | Ponderación |  |
| Almacenamiento de sustancias químicas        | Para el patio de maniobras, en caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase | Permanente |             | MEDIDA NO APLICA<br>INLOGTRANS S.A.<br>NO MANTIENE |



|                                       |  |   |            |  |   |
|---------------------------------------|--|---|------------|--|---|
|                                       | almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas. | es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas  |            |  | ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN EL ÁREA DE IMPLANTACIÓN PARA EL PRESENTE PROYECTO. BAJO POLÍTICAS INTERNAS LA EMPRESA REALIZA TODOS LOS MANTENIEMIENTOS RESPECTIVOS EN SITIOS EXTERNOS A LA EMPRESA.                                     |
| Almacenamiento de sustancias químicas | Para el patio de maniobras, para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad  | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas<br>Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>INLOGTRANS preveé la recarga de combustible de la flota vehicular externamente al área de la empresa. No se considerará mantener tanque de combustible en el área. El área de implantación de INLOGTRANS data de un área para |

|                                       |   |   |            |  |   |
|---------------------------------------|---|---|------------|--|---|
|                                       |   |   |            |  | estacionamiento y resguardo de la flota.  |
| Almacenamiento de sustancias químicas | Para el patio de maniobras, en las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado. | Informe sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)                                | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La implantación del proyecto es para las oficinas administrativas, al ser un servicio de transporte este se realiza desde el generador hacia el gestor autorizado, sin realizarse actividad alguna en la localidad de implantación                |
| Almacenamiento de sustancias químicas | Para el patio de maniobras, el almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.       | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas<br>Hojas de seguridad | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa INLOGTRANS no almacena materiales, productos y/o sustancias químicas peligrosas en la gestión del patio de maniobras. No realiza ningún mantenimiento de la flota vehicular internamente. La flota vehicular solo es estacionada en el |

|  |  |   |            |  |  |
|--|--|---|------------|--|--|
|  |  |   |            |  | sitio.   |
| Almacenamiento de sustancias químicas                        | Para el patio de maniobras, la identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.   | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación) | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa INLOGTRANS no almacena materiales, productos y/o sustancias químicas peligrosas en la gestión del patio de maniobras. No realiza ningún mantenimiento de la flota vehicular internamente. La flota vehicular solo es estacionada en el sitio. |
| Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas | Para el patio de maniobras, en caso de utilizar las sustancias químicas descritas en el Acuerdo Ministerial No. 099 R.O.601 de 5 de octubre de 2015 o el que le reemplace, mantener vigente el permiso de registro de sustancias químicas; y, cumplir con sus obligaciones derivadas; y, en caso de requerir una actualización, acogerse a la normativa ambiental vigente. | Registro de sustancias químicas peligrosas  | Una vez    |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa INLOGTRANS no almacena materiales, productos y/o sustancias químicas peligrosas en la gestión del patio de maniobras. No realiza ningún mantenimiento de la flota vehicular internamente. La flota  |

|  |   |                           |         |  |  |
|--|---|---------------------------|---------|--|--|
|  |   |                           |         |  | vehicular solo es estacionada en el sitio.   |
| Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas | Para el patio de maniobras, elaborar e implementar procedimiento de aplicación de uso de químicos, donde se enfatice en el uso de equipos de protección personal, adecuada manipulación de químicos, acciones seguras e inseguras y acciones para atención de emergencias, cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos, vaciando completo los recipientes y contenedores para evitar desperdicios. | Registro de procedimiento | Una vez |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa INLOGTRANS no almacena materiales, productos y/o sustancias químicas peligrosas en la gestión del patio de maniobras. No realiza ningún mantenimiento de la flota vehicular internamente. La flota vehicular solo es estacionada en el sitio. |
| Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas | Para el patio de maniobras, establecer mecanismos para reducción o sustitución de los productos nocivos para el ambiente por otros productos químicos (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, detergentes biodegradables, sin fosfatos ni cloro; desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.).                             | Registro de procedimiento | Una vez |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa INLOGTRANS no almacena materiales, productos y/o sustancias químicas peligrosas en la gestión del patio de maniobras. No realizará ningún mantenimiento de la   |

|  |  |  |            |      |   |
|--|--|--|------------|------|---|
|  |  |  |            |      | flota vehicular internamente. La flota vehicular solo es estacionada en el sitio.   |
| Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas | En caso que proceso de transporte de carga incluya la movilización de sustancias químicas peligrosas, notificar al Ministerio del Ambiente y Agua  | Oficio de notificación con sello de recepción por parte del Ministerio del Ambiente y Agua   | Una vez    |      | MEDIDA NO APLICA<br>El proceso y/o actividad de negocio que INLOGTRANS realiza es el transporte de neumáticos usados desde el generador hacia el gestor ambiental. No realizará transporte de ningún otro tipo de producto. |
| Uso de energía de fuentes renovables o no renovables         | Para el patio de maniobras, mantener registros de consumo de energía e implementar medidas de disminución y ahorro de la misma.  | Informe de medidas de disminución y ahorro de energía Registros mensuales de consumo energético (eficiencia energética)  | Anual      | 1.39 |   |
| Uso/demanda de combustibles y lubricantes                    | Para el patio de maniobras, los recipientes que contengan combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, acorde a la norma NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace. | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes | Permanente |      | MEDIDA NO APLICA<br>Replanteo de actividad  |
| Uso/demanda de combustibles y                                | Para el patio de maniobras, en caso de   | Registro fotográfico semestral (si la duración   | Permanente |      | MEDIDA NO APLICA  |

|  |  |  |         |  |  |
|--|--|--|---------|--|--|
| lubricantes  | contar con un sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad. | de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto |         |  | INLOGTRANS preveé la recarga de combustible de la flota vehicular externamente al área de la empresa. No se considerará mantener tanque de combustible en el área. El área de implantación de INLOGTRANS data de un área para estacionamiento y resguardo de la flota. |
| Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles | Para el patio de maniobras, en caso de contar con tanques fijos para el almacenamiento, deberán estar diseñados, contruidos de acuerdo a las normas técnicas ecuatorianas (Normas INEN).                     | Informes donde indique las características técnicas de los tanques Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)                                 | Una vez |  | MEDIDA NO APLICA INLOGTRANS preveé la recarga de combustible de la flota vehicular externamente al área de la empresa. No se considerará mantener tanque de combustible en el área. El área de implantación de INLOGTRANS data de un área para estacionamiento y       |



|  |   |  |            |  |  |
|--|---|--|------------|--|--|
|  |   |  |            |  | resguardo de la flota.   |
| Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles | Para el patio de maniobras, realizar el mantenimiento e inspecciones técnicas del estado de los tanques y sus sistemas distribución (conexiones, tuberías y acoples).   | Registro de mantenimiento de tanques   | Semestral  |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no cuenta con un sistema de distribución de tanques. El área de implantación será utilizado solo para el estacionamiento y resguardo de la flota vehicular. Las recargas de combustible así como los mantenimientos necesarios por flora serán realizados externamente al área de implantación. |
| Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles | Para el patio de maniobras, los sitios de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles estarán provistos de la señalética que se consideren necesarias, de acuerdo a las áreas de peligro: - PELIGRO INFLAMABLE - PROHIBIDO FUMAR - PROHIBIDA LA ENTRADA SIN AUTORIZACION | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>INLOGTRANS<br>preveé la recarga de combustible de la flota vehicular externamente al área de la empresa. No se considerará mantener tanque de combustible en el área. El área de   |

|                                     |  |   |            |      |  |
|-------------------------------------|--|---|------------|------|--|
|                                     |  |   |            |      | implantación de INLOGTRANS data de un área para estacionamiento y resguardo de la flota.   |
| Uso/demanda de áreas de ecosistemas | En caso de que la actividad económica se ubique dentro o próxima a un área de bosque o manglar, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques, prohibición caza y recolección de fauna silvestre. | Informe de medidas realizadas Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) | Permanente |      | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación está ubicado en un caso urbano- rural. Con consolidación de infraestructura gris. No mantiene a sus alrededores áreas de bosques o manglar. Tal como data el certificado de intersección obtenido preliminarmente. |
| Uso/demanda de áreas de ecosistemas | La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.   | Plano de implantación   | Una vez    |      | MEDIDA NO APLICA<br>replanteo de actividad   |
| Uso/demanda de agua                 | Para el patio de maniobras, mantener registros de consumo de agua e implementar medidas de disminución y ahorro de la misma.   | Informe de medidas de disminución y ahorro de agua Registros mensuales de consumo agua  | Anual      | 1.39 |  |
| Uso/demanda de agua                 | Para el patio de maniobras, en caso de utilizar agua superficial o subterránea se deberá verificar que las instalaciones de  | Registro de inspecciones  | Trimestral |      | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación cuenta   |

|  |   |  |            |      |  |
|--|---|--|------------|------|--|
|  | captación y/o distribución de agua se encuentre en buenas condiciones y no existan fugas  |  |            |      | con redes hídricas públicas de dotación de agua.   |
| Uso/demanda de agua                          | Para el patio de maniobras, en caso de contar con bombas de succión de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables, así como los recipientes de combustible asociados.   | Informe de inspección del área de captación<br>Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de captación de agua | Permanente |      | MEDIDA NO APLICA<br>EL área de implantación de la empresa corresponde a un área que cuenta con redes hídricas y alcantarillado público. No se realizará captación de agua. |
| Uso/demanda de agua                          | Para el patio de maniobras, en caso de no contar con agua de suministro público, obtener el permiso de uso de agua ante MAAE  | Constancia de trámite ante MAAE  | Una vez    |      | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación cuenta con redes hídricas públicas de dotación de agua.  |
| Uso/demanda de agua                          | Para el patio de maniobras, contar con sistema de medición de caudal y mantener registros del consumo de agua e implementar mecanismos para evitar desperdicio del agua.  | Registros de uso de agua Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)   | Mensual    | 1.39 |  |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | En el patio de maniobras, en caso de contar con área de mecánica y lavado de vehículos, estos proceso se realizarán en galpón cubierto y la plataforma del área de mantenimiento de vehículos debe contar con piso impermeabilizado, sin fisuras, canaletas | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)  | Permanente |      | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su   |

|  |  |   |            |  |   |
|--|--|---|------------|--|---|
|  | perimetrales, rejillas de retención de sólidos y estar conectado en la trampa de grasas.   |   |            |  | resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos y lavado de vehículos se realizará externamente con proveedores.  |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | Realizar mantenimiento de las trampas de grasas del área de lavado y operaciones de mantenimiento de la maquinaria. Llevar registro donde se detalle, actividades de limpieza, fecha de ejecución, cantidades de natas y lodos generados, tipo de gestión dada a los mismos y firma del responsable. | Registro fotográfico trimestral Registro de limpieza de trampa de grasas            | Trimestral |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos y lavado de vehículos se realizará externamente con proveedores. |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | Para la limpieza de la plataforma (patio) utilizar desengrasantes y detergentes biodegradables, mantener certificado de biodegradabilidad u hoja técnica. Mantener   | Listado de detergentes y desengrasantes utilizados Certificado de biodegradabilidad | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a  |

|  |  |   |            |  |   |
|--|--|---|------------|--|---|
|  | el procedimiento de uso de desengrasante y/o detergente biodegradable de manera permanente   |   |            |  | la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos y lavado se realizará externamente con proveedores.   |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | Contar y aplicar el procedimiento para drenado técnico de fluidos (aceite hidráulico, aceites lubricantes de la maquinaria, lodos de combustibles y otros fluidos) de equipos y maquinaria dentro del área de mantenimiento de vehículos | Registros de aplicación donde se detalle identificación del equipo, cantidad y tipo de fluido generado, gestión dada, firma del responsable.                  | Una vez    |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores. |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | En mantenimiento de vehículos, incorporar bandejas de contención u otros mecanismos de contención para contener una posible fuga de aceite y otros fluidos.  | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a  |

|  |   |   |            |  |   |
|--|---|---|------------|--|---|
|  |   |   |            |  | la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores.  |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | El mantenimiento de los vehículos deberán realizarse en sitio cubierto con piso impermeabilizado para evitar el lavado de pluviales de áreas. Se prohíbe el mantenimiento de equipos en vía pública | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores. |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | En caso en el proceso de mantenimiento se generen desechos líquidos, se deberá almacenar y gestionar acorde a norma   | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a  |



|   |   |   |            |  |  |
|---|---|---|------------|--|--|
|   |   |   |            |  | la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores. |
| Emisiones de presión sonora                       | Los vehículos deben contar con mecanismos de insonorización y/o mitigación del ruido  | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) informe de medidas implementadas para la insonorización de equipos y maquinas | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA replanteo de actividad  |
| Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión | Contar con un programa de mantenimiento preventivos y predictivos de las unidades de transporte (funcionamiento del motor, neumáticos...) y realizar los mantenimientos de los vehículos con una frecuencia recomendada por el fabricante Buscar en el mercado de sistemas que reduzcan el consumo de combustible en los vehículos y/o que reduzcan los contaminantes emitidos. | Programa de mantenimiento preventivo y predictivo Registro de mantenimiento (hojas de mantenimiento para cada vehículo o equipo) Copias de factura  | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA replanteo de actividad  |
| Flujo vehicular                                   | Toda actividad donde se prevea alta afluencia de vehículos deberá contar con espacios definidos para su ubicación y   | Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase  | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA replanteo de actividad  |

|   |  |   |           |      |  |
|---|--|---|-----------|------|--|
|   | mantener una planificación con proveedores y clientes a fin de evitar inconvenientes con la población y no alterar el tránsito normal de vehículos de la zona. | es menor a seis meses) de las áreas de parqueo  |           |      |  |
| Flujo vehicular   | Capacitación "Manejo defensivo"  | Registro de capacitación  | Anual     | 1.39 |  |
| Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales | Capacitación "Plan de emergencias en transporte"   | Registro de capacitación  | Anual     | 1.39 |  |
| Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales | Simulacro de eventos   | Informe de simulacro  | Anual     | 1.39 |  |
| Emisiones de presión sonora   | Mantenimiento de unidades de transporte  | Registros de mantenimiento y Certificados de aprobación de Revisión Técnica Vehicular | Anual     | 1.39 |  |
| Gestión de residuos / desechos peligrosos y especiales                              | Mantener Manifiestos de transporte de NFU's  | Manifiestos de transporte   | Frecuente | 1.39 |  |
| Uso/demanda de equipos y maquinaria   | Mantener vigente documentación habilitante de vehículos y conductores  | Matricula y permiso de circulación vehicular, Licencia,                               | Anual     | 1.39 |  |

### Sub Plan de Contingencia

| Aspecto Ambiental   | Medida Propuesta   | Medio de verificación de la medida | Frecuencia                                | Ponderación |  |
|---|--|------------------------------------|---|-------------|--|
| Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales | Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, | Plan de Contingencia               | Una vez (actualizar cuando sea necesario) | 0.54        |  |

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | <p>explosión u otros). Desarrollar acápite específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante).<br/>Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) -<br/>Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. -<br/>Implementación de señalización y señalética. -<br/>Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con</p> |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

|   |   |  |  |      |   |
|---|---|--|--|------|---|
|   | sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.             |  |  |      |   |
| Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales | Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.  | Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal | Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) |      | MEDIDA NO APLICA replanteo de actividad |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar                         | En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, | Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio  | Una vez (actualizar cuando sea necesario)  | 0.54 |   |

|   |  |  |            |      |   |
|---|--|--|------------|------|---|
|   | <p>superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros).<br/>Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p> |  |            |      |   |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | <p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio</p>  | <p>Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección</p> | permanente |      | MEDIDA NO APLICA replanteo de actividad |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | <p>Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las</p>  | <p>Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización</p>  | Una vez    | 0.54 |   |

|   |   |  |  |      |  |
|---|---|--|--|------|--|
|   | salidas y vías de emergencia.   |  |  |      |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.   | Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas                                | Permanente   | 0.54 |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes ítems: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos. | Informe de inspección mensual  | Mensual  | 0.54 |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización   | Registro de mantenimiento de extintores<br>Registro fotográfico de señalética en buen estado | Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) | 0.54 |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.  | Registro fotográfico de la señalética  | Una vez  | 0.54 |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar | Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en   | Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos  | Trimestral (si la duración de la fase es   | 0.54 |  |



|  |  |   |  |      |  |
|--|--|---|--|------|--|
|  | bodegas o sitios de almacenamiento.  |   | igual o mayor a tres meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a tres meses)                             |      |  |
| Generación de incendios por actos o condiciones subestándar        | Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones   | Informe de simulacros realizados  | Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) | 0.54 |  |
| Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar | En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de | Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas | Una vez (actualizar cuando sea necesario)  | 0.54 |  |

|  |   |   |   |      |  |
|--|---|---|---|------|--|
|  | simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.  |   |   |      |  |
| Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar | Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho. | Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección | permanente                                      | 0.54 |  |
| Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar | Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones   | Informe de simulacros realizados  | Semestral (si la duración de la fase es igual o | 0.54 |  |

|  |  |  |  |      |  |
|--|--|--|--|------|--|
|  |  |  | mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) |      |  |
| Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar | Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad   | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias | Permanente   | 0.54 |  |
| Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar | Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.   | Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental   | En un máximo de 24 horas del suceso.   | 0.54 |  |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de | Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones   | Una vez (actualizar cuando sea necesario)  | 0.54 |  |

|  |  |  |            |  |  |
|--|--|--|------------|--|--|
|  | operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia. |  |            |  |  |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.  | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales | permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no almacena sustancias químicas peligrosas, el área de implantación según el giro de negocio está enfocada en el resguardo y estacionamiento de la flota vehicular. |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no  | Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos   | permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no cuenta con áreas de  |

|  |  |   |            |  |   |
|--|--|---|------------|--|---|
|  | autorizado.  |   |            |  | manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos . El área de implantación que se destinará para la operación del giro de negocio de INLOGTRANS será solo para resguardo y estacionamiento de la flota de vehículos. |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de sistemas de ventilación | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no mantiene un área de sustancias explosivas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS  |

|  |  |  |            |  |  |
|--|--|--|------------|--|--|
|  |  |  |            |  | será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos.  |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.   | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electrostática | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no mantiene un área de sustancias explosivas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos. |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos. | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia            | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no mantiene un área de sustancias   |



|  |   |  |            |  |  |
|--|---|--|------------|--|--|
|  |   |  |            |  | explosivas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos.  |
| Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar | En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra. | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>La empresa no mantiene un área de sustancias explosivas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos. |

|   |   |   |   |  |   |
|---|---|---|---|--|---|
| <p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p> | <p>Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.</p>       | <p>Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental</p>   | <p>En un máximo de 24 horas del suceso.</p> |  | <p>MEDIDA NO APLICA<br/>La empresa no mantiene un área de sustancias químicas, ni manejo de las mismas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos. El giro de negocio de la empresa no está asociado al manejo de sustancias químicas.</p> |
| <p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p> | <p>En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.</p> | <p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de señalética de prohibición</p> | <p>Permanente</p>                           |  | <p>MEDIDA NO APLICA<br/>La empresa no mantiene un</p>   |

|   |  |  |   |      |  |
|---|--|--|---|------|--|
|   |  |  |   |      | área de sustancias explosivas, el área de implantación destinada para la operación de INLOGTRANS será realizada para el reguardo y estacionamiento de los vehículos. |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.  | Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales   | Una vez (actualizar cuando sea necesario) | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible. | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital | Permanente                                | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.   | Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de señalética de zonas seguras  | Permanente                                | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos,                                | Se deberá contar con brigadas de   | Informe de verificación cuatrimestral (o al  | Permanente                                | 0.54 |  |

|   |   |  |  |      |  |
|---|---|--|--|------|--|
| Erupciones, inundaciones, etc)                                | emergencias debidamente instruidas en sus funciones.  | menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de conformación de brigadas de emergencias   |  |      |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.   | Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación   | Una vez (actualizar cuando sea necesario)  | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.   | Registro fotográfico cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín | Permanente   | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación. | Informe de simulacros realizados según la programación   | Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) | 0.54 |  |
| Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc) | En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.   | Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia  | Por cada evento  | 0.54 |  |
| <b>Sub Plan de Capacitación</b>                               |   |  |  |      |  |

| Aspecto Ambiental                            | Medida Propuesta  | Medio de verificación de la medida   | Frecuencia   | Ponderación |  |
|--|---|--|--|-------------|--|
| Oferta / demanda laboral                     | En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.   | Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación | De acuerdo a la temática mientras dure la fase   | 3.13        |  |
| Uso/demanda de áreas de ecosistemas          | Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias. | Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación | Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) |             | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación de la empresa está situada en un casco consolidado de infraestructura civil, área intervenida. El área circundante no alberga especies de vida silvestre. No aplicable las capacitaciones para el giro de negocio de la empresa. |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y   | Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y   | Semestral (si la duración de   | 3.13        |  |

|  |   |   |   |  |   |
|--|---|---|---|--|---|
|  | <p>desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.</p>      | <p>fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>  | <p>la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)</p>                              |  |   |
| <p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas</p> | <p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p> | <p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p> | <p>Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)</p> |  | <p>MEDIDA NO APLICA<br/>La actividad no maneja uso ni almacenamiento de sustancias químicas peligrosas ni combustibles.</p> |



|   |  |   |   |             |   |
|---|--|---|---|-------------|---|
| <p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes</p> | <p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p> | <p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p> | <p>Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)</p> |             | <p>MEDIDA NO APLICA<br/>La actividad no maneja uso ni almacenamiento de sustancias químicas peligrosas ni combustibles.</p> |
| <p>Uso de energía de fuentes renovables o no renovables</p>   | <p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.</p>  | <p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p> | <p>Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)</p>             | <p>3.13</p> |   |
| <p>Uso/demanda de agua superficial o subterránea</p>  | <p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que</p>   | <p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y</p>   | <p>Anual (si la duración de la fase es</p>  | <p>3.13</p> |   |

|  | involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.   | fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación   | igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año) |             |                                     |
|--|---|---|--|-------------|-------------------------------------|
| Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos    |   |   |  |             |                                     |
| Aspecto Ambiental                            | Medida Propuesta  | Medio de verificación de la medida  | Frecuencia   | Ponderación |                                     |
| Gestión de residuos y desechos               | Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización:<br>1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final | Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización | Anual  | 1.39        |                                     |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).       | Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)   | Permanente   | 1.39        |                                     |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la  | Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)  | Permanente   |             | MEDIDA NO APLICA<br>La actividad de |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <p>actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).</p> |  |  | <p>INLOGTRANS, consiste en realizar el transporte de neumáticos usados desde el sitio del generador hacia las instalaciones del gestor ambiental calificado. Los mantenimientos y recargas de combustible de la flota de vehículos está destinada para realizarlo con proveedores externos. El área de implantación está destinada para el resguardo y estacionamiento de la flota de vehículos.</p> |
|--|---|--|--|--|

|   |   |   |  |             |  |
|---|---|---|--|-------------|--|
| <p>Gestión de residuos / desechos no peligrosos</p> | <p>Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la</p> | <p>Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora</p> | <p>Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)</p> | <p>1.39</p> |  |
|---|---|---|--|-------------|--|

|  |   |   |            |      |  |
|--|---|---|------------|------|--|
|  | normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla |   |            |      |  |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.   | Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual  | Diario     | 1.39 |  |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.  | Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual   | Permanente | 1.39 |  |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto   | Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector) | Permanente | 1.39 |  |
| Gestión de residuos / desechos no            | Para el caso de almacenamiento de residuos-   | Registro fotográfico semestral Informe anual  | Permanente | 1.39 |  |

|  |   |   |            |      |  |
|--|---|---|------------|------|--|
| peligrosos                                   | desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.  | de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames  |            |      |  |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.  | Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.                            | Permanente | 1.39 |  |
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | El personal que ingrese al área de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos, debe estar provisto de todos los implementos y equipo de protección personal (Ejemplo: máscaras de protección de la cara, gafas, guantes, zapatos de seguridad) necesarios conforme las características de los residuos - desechos almacenados. Se debe establecer la programación del mantenimiento de dicho equipo o su reemplazo conforme las especificaciones del fabricante y estado de EPP | Registro de entrega, mantenimiento o reemplazo de implementos y equipo de protección personal Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual | Permanente | 1.39 |  |



|  |   |  |            |  |   |
|--|---|--|------------|--|---|
| Gestión de residuos / desechos no peligrosos | Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora. | Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual | Permanente |  | MEDIDA NO APLICA<br>El proyecto de INLOGTRANS, es un proyecto ex- ante. Sin embargo el área de implantación a ser utilizada para el resguardo y estacionamiento de la flota de vehículos, se encuentra ya construida. La empresa ingresaría solo a operación. |
|--|---|--|------------|--|---|

### Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas

| Aspecto Ambiental  | Medida Ambiental   | Medio de verificación | Frecuencia                                  | Ponderación |
|--|--|-----------------------|---|-------------|
| Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames) | En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la operación y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados. | Plan emergente        | máximo 2 días después de ocurrido el evento | 6.25        |

| Uso / demanda de ecosistemas                      | En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona  | Informe de revegetación                                       | Tantas veces como sea necesario | 6.25   |
|---|---|---|---------------------------------|--|
| Sub Plan Monitoreo y Seguimiento                  |   |   |                                 |  |
| Aspecto Ambiental                                 | Medida Propuesta  | Medio de verificación de la medida                            | Frecuencia                      | Ponderación  |
| Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión | Las fuentes móviles de combustión (vehículos pesados) deben aprobar la revisión técnica vehicular.  | Certificado de revisión vehicular                             | Anual                           | MEDIDA NO APLICA<br>Replanteo de actividad   |
| Generación de descargas líquidas (efluentes)      | Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace. | Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental | Semestral                       | MEDIDA NO APLICA<br>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores. Por tanto no |

|  |  |   |           |  |  |
|--|--|---|-----------|--|--|
|  |  |   |           |  | mantiene descargas líquidas directas ni indirectas asociadas a la operación.   |
| Generación de descargas líquidas (efluentes) | <p>En caso de generar efluentes del proceso realizar el monitoreo de descargas líquidas, considerando como mínimo los siguientes parámetros: Caudal pH Temperatura Conductividad eléctrica Turbidez Oxígeno disuelto Sólidos Totales Disueltos Sólidos Suspendidos Totales Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) Demanda Química de Oxígeno (DQO) Tensoactivos Grasas y aceites Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP). Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la remplace) por la autoridad ambiental competente.</p> | Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado | Semestral |  | <p>MEDIDA NO APLICA</p> <p>El área de implantación del proyecto, respecto a la flota vehicular será utilizada para su resguardo y estacionamiento. Tanto el control de mantenimientos preventivos y correctivos se realizará externamente con proveedores. Por tanto no mantiene descargas líquidas directas</p> |

|   |   |  |   |  | ni indirectas asociadas a la operación. |
|---|---|--|---|--|---|
| Uso/demanda de áreas de ecosistemas   | En caso de suscitarse un evento no deseado, dar el seguimiento de las actividades definidas en el plan emergente para la rehabilitación del sitio afectado.   | Informes de inspecciones y/o monitoreos realizados     | Permanente  | 4.17                                     |   |
| Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental | Presentar a la Autoridad Ambiental competente un informe de monitoreo que contenga los reportes de laboratorio de los aspectos ambientales monitoreados y en caso de incumplimiento los planes de acción aplicados.                                 | Informe de monitoreo                                   | Anual   | 4.17                                     |   |
| Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental | Elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente. | Informe ambiental de cumplimiento                      | La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro Ambiental | 4.17                                     |   |
| <b>Sub Plan Cierre y Abandono</b>   |   |  |   |  |   |
| Aspecto Ambiental   | Medida Ambiental  | Medio de verificación                                  |   | Frecuencia                               | Ponderación                             |
| Uso/demanda de áreas de ecosistemas   | En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.                                   | Informe de actualización del plan de cierre y abandono |   | Al cierre del proyecto, obra o actividad | 12.5                                    |